



LA PLATA, 18 de enero de 1980.-

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 9448, modificatoria del Decreto Ley 6769/58, dicta la siguiente

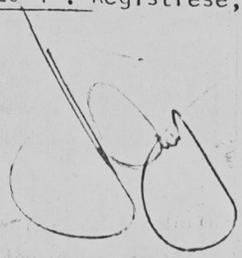
ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la Obra de Extensión de la Red de Gas Natural en la calle 30 entre 39 y 40 números impares.-

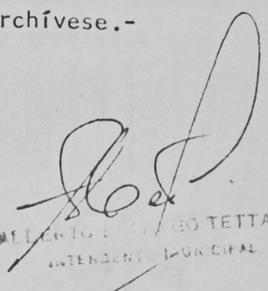
ARTICULO 2°.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9° inciso b) de la Ordenanza General N°165 - Contrato directo entre vecinos y Empresa Constructora -.

ARTICULO 3°.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose el mismo por unidad funcional, computándose el lote baldío como una unidad funcional.-

ARTICULO 4°.-Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-
aj.-


SECRETARÍA




DR. ALBERTO TETTAMANTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANAZA REGISTRADA BAJO EL N°4.659.-